

ACUERDO NUMERO 056 DE 2025
(05 DE AGOSTO DE 2025)

"Por el cual se deroga el Acuerdo No.044 del 28 de julio de 2020"

EI CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS DE LA
UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

En ejercicio de sus atribuciones Legales y Estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 48 del Acuerdo No. 075 de 1994 -Estatuto General -, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia de 1991 y la Ley 30 de 1992 consagran el principio de autonomía universitaria, conforme al cual las universidades pueden establecer y modificar sus estatutos y reglamentos.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47 del Acuerdo No. 075 de 1994 – Estatuto General –, "En cada Facultad existirá un Consejo con capacidad decisoria en los asuntos académicos y administrativos de su competencia, en concordancia con el Plan de Desarrollo de la Universidad y con las políticas trazadas por el Consejo Superior y el Consejo Académico". (*Subrayado fuera del texto original*).

Que el Consejo Superior Universitario, mediante Acuerdo No. 046 del 15 de diciembre de 2004, expidió el Estatuto Básico de Proyección Social de la Universidad Surcolombiana, en cuyos artículos 27 al 32 se establece la definición, conformación y funciones de los Comités de Proyección Social de las Facultades.

Que mediante Acuerdo No. 055 del 12 de diciembre de 2013, el Consejo de Facultad de Ciencias Sociales y Humanas adoptó el Reglamento Interno del Comité de Proyección Social de dicha Facultad.

Que posteriormente, mediante Acuerdo No. 044 del 28 de julio de 2020, el Consejo de Facultad derogó el Acuerdo No. 055 de 2013 y adoptó un nuevo Reglamento Interno para el Comité de Proyección Social de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas.

Que mediante correo electrónico de fecha 01 de agosto de 2025, la Secretaría Académica y Asesoría Jurídica de la Facultad elevó solicitud de concepto jurídico a la Dirección Administrativa de Proyección Social y Proyectos de la Universidad Surcolombiana, con el fin de verificar si el Acuerdo No. 044 del 28 de julio de 2020 es compatible con el Acuerdo No. 046 del 15 de diciembre de 2004, expedido por el Consejo Superior Universitario.



Que en respuesta, mediante correo electrónico del 04 de agosto de 2025, la Dirección Administrativa de Proyección Social y Proyectos señaló que "lo estipulado o establecido en el Acuerdo No. 044 del 28 de julio de 2020, expedido por el Consejo de Facultad de Ciencias Sociales y Humanas, debe estar en concordancia con lo reglado en el Acuerdo No. 046 del 15 de diciembre de 2004, puesto que dicho acuerdo es emanado por el Consejo Superior Universitario, que es la máxima autoridad al interior de la Universidad".

Que en sesión extraordinaria celebrada el 05 de agosto de 2025, según consta en el Acta No. 040, el Consejo de Facultad estudió y analizó el contenido del Acuerdo No. 044 de 2020, a la luz del concepto emitido por la Dirección Administrativa de Proyección Social y Proyectos, concluyendo que el artículo 27 del referido acuerdo resulta contrario a lo establecido en el Acuerdo No. 046 de 2004.

Que, dado que las demás disposiciones del Acuerdo No. 044 de 2020 son en su mayoría reiterativas de las contenidas en el Acuerdo No. 046 de 2004, y en aras de garantizar la jerarquía normativa y coherencia institucional, se considera procedente su derogación total.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

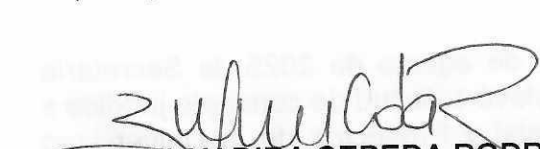
ARTÍCULO 1°. Derogar en todas sus partes el Acuerdo No. 044 del 28 de julio de 2020, "Por el cual se deroga el Acuerdo No. 055 de 2013 y se adopta un Reglamento Interno del Comité de Proyección Social de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas", de conformidad con la parte motiva del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 2°. El Comité de Proyección Social de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas y sus miembros se regirán por lo establecido en la Ley 30 de 1992, el Acuerdo No. 046 de 2004, el Acuerdo No. 010 de 2016, y demás disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias aplicables.

ARTÍCULO 3°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Neiva, a los cinco (05) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).


ZULMA YADIRA CEPEDA RODRÍGUEZ
Decana


INGRID PAOLA HEREDIA NAVARRO
Secretaria Académica